

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Aseo del Líbano</small> <small>Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	044-2020	FECHA:	08-05-2020
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO: 044 de 2020
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO
CONTRATISTA: RAMONERRE S.A.
IDENTIFICACION: NIT: 800.216.125-2
REP. LEGAL: ARIEL RODRIGUEZ OSORIO
CEDULA CIUDADANIA: 19.324.943 de Bogotá D.C.
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$2'951.200
OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA SUCCION Y LAVADO A PRESION VAC-CON PARA DESCOLMATAR LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.
DURACION: 1 DIA CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA LA EMSER E.S.P.** y **ARIEL RODRIGUEZ OSORIO**, identificado con C.C. 19.324.943 de Bogotá D.C. actuando en representación Legal de RAMONERRE S.A. con NIT: 800.216.125-2, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Servicios Conforme a las siguientes consideraciones:

1). Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene objeto social la prestación y operación del servicio de Alcantarillado, en especial realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes que se encuentran en las diferentes vías del casco urbano para así evitar estancamientos y colapso en el sistema de recolección de aguas lluvias y servidas, los cuales pueden causar además problemas de salubridad. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **5).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó que al sistema de alcantarillado se deben hacer mantenimientos en los sistemas de la red de distribución de aguas residuales, ya que muchas de ellas se encuentran obstruidas generando represamiento y posibles inundaciones en algunos sectores del municipio, como lo es el caso de los pozos de inspección 152-237 al 244, ya que luego de realizar inspección técnica a la carrera 5 entre calle 1 y calle 2, se pudo determinar que este tramo de la red presenta taponamiento por tratarse de una red combinada, generando reboses que perjudican a los usuarios residentes en este sector, lo que representa un gran riesgo para garantizar



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

la continuidad del servicio, por lo tanto se hace necesario una intervención inmediata y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Prestación de Servicios, se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA SUCCION Y LAVADO A PRESION VAC-CON PARA DESCOLMATAR LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). Cumplir con el objeto del contrato. 2). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista. 3) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5) Suministrar el personal idóneo para el manejo de los equipos como mínimo un conductor y un ayudante. 6) Suministrar la señalización exigidas por las autoridades pertinentes. 7) Garantizar la disponibilidad de un vehículo para succión y lavado a presión VAC-CON con capacidad de 6.5 M3 por una jornada mínima de 8 Horas. 8) Mantener de manera permanente durante toda la ejecución de los mantenimientos materia del contrato y hasta el cumplimiento de las horas contratadas. 9) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez se terminen todos los mantenimientos. 10) Las actividades a desarrollar serán de succión y lavado, en ningún caso se realizarán trabajos de reparación de tuberías o alcantarillados. 11) No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P. 12) Las demás inherentes al objeto del contrato. **TERCERA - GARANTIAS:** En la ejecución de objeto a contratar solo se podría generar el riesgo de incumplimiento, sin embargo no serán exigibles las garantías por el valor del contrato y forma de pago, lo anterior de conformidad conformidad al parágrafo 1, numeral 3 del manual interno de contratación, acuerdo 002 de 2019. **CUARTA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1) Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3) Ejecutar directamente o mediante contratación las actividades que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4) Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5) Pagar el valor del presente contrato en las formalidades establecidas en la oferta económica presentada por el contratista. 6) Garantizar al contratista un sitio de disposición final de los lodos recolectados por el equipo vactor. 7) Acordar previamente con el contratista la fecha y hora de inicio de las actividades para efectos de la facturación de los servicios prestados. 8) Garantizar al contratista un hidrante que se encuentre cerca al sitio de ejecución de las actividades de succión y lavado, ya que en caso de agotar la capacidad del equipo será necesario el suministro de agua para continuar con el servicio. 9) Asegurar un terreno firme para la entrada del vehículo al sitio de trabajo y en caso de enterramiento, los costos requeridos para sacar el vehículo serán por parte del



 EMSER ESP <small>Entidad del Estado - Empresa de Servicios Ambientales</small> <small>BOGOTÁ - COLOMBIA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

contratante. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos Moneda legal Corriente (\$2'951.200.00), que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera, **1)** Se pagara de manera anticipada el 100% del valor contratado de conformidad con las condiciones comerciales de alquiler de maquinaria previstas en la cotización No 14338 del 28-04-2020. **SEXTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Un (01) día calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio (fecha y hora) **SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 05410802 Alcantarillado conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 230 del 04 de Mayo de 2020 y Compromiso Número 228 del 04 de Mayo de 2020. **OCTAVA. - SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Grupo Redes y Aseo de la EMSER E.S.P. quien velara por la correcta ejecución del contrato en los sitios designados por la entidad en el área urbana del Municipio de Líbano Tolima. **PARAGRAFO:** La EMSER E.S.P. estará presente de manera permanente en los sitios donde se deberá realizar los respectivos mantenimientos, previamente autorizados por el Supervisor designado para garantizar la ejecución de los siguientes servicios contratados:

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario + Iva
01	ALQUILER DE VEHICULO PARA SUCCION Y LAVADO A PRESION VAC-CON (Capacidad 6.5 M ³ – Jornada de 8 Horas.)	01 Servicio Global x 8 Horas de Servicio	\$ 2'951.200

NOVENA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al presupuesto presentado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y**



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Ocho (08) días del mes de Mayo de 2020.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

Diana Alejandra Mojica Galviz
DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ
 C.C. N° 65.717.039 de Líbano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.

Ariel Rodriguez Osorio
ARIEL RODRIGUEZ OSORIO
 NIT: 19.324.943 de Bogotá D.C.
 Rep. Legal: RAMONERRE S.A.
 NIT: 800.216.125-2

